

El Senado y Cámara de Diputados de la
República de Nicaragua,

DECRETAN:

UNICO—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de la Gobernación, Policía y anexos, verificados durante el año de 1916, de que ha dado cuenta el respectivo Secretario de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado —Managua, 16 de febrero de 1917—
Pedro González, S. P.—Sebastián Uriza, S. S.—
Juan J. Ruiz, S. S.

Al Poder Ejecutivo —Cámara de Diputados—
Managua, 24 de febrero de 1917—Salvador Chamorro, D. P.—Gabriel Rivas, h., D. S.—Fernando Ig. Martínez, D. S.

Publicado en la página 381 del número 43 de La Gaceta correspondiente al 5 de marzo de 1917.
